

PRESTAMO NRO.:
FECHA:

APELLIDO Y NOMBRE:				
DNI:	CUIL	FECHA DE NAC:	EDAD:	NACIONALIDAD:
CALLE:		N°:	MZ BLOCK UNIDAD:	
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.P.:
CELULAR	TEL. FIJO	MAIL		
EMPLEADOR		CUIT	FECHA DE INGRESO	
CALLE		N°:	NUMERO DE LEGAJO	
LOCALIDAD		PROVINCIA		TELEFONO

DATOS DE LA CUENTA DEL SOLICITANTE
BANCO
CBU
TARJETA N°:

### Condiciones Particulares del Préstamo

Por la presente, solicito a Vento Capital S.A. (el "Acreedor") el siguiente préstamo:

**Monto a Liquidar: \$..... (Pesos.....)**

**Cancelación de préstamo: \$..... (Pesos.....)**

**Monto solicitado: \$..... (Pesos.....)**

Monto total del préstamo: \$..... por un plazo de..... meses, a una tasa fija de interés nominal anual vencida (TNA con IVA) del.....% equivalente a una tasa efectiva anual (TEA) del.....% y a una tasa efectiva mensual (TEM) de.....%. Costo Financiero Total (CFTEA).....%. Comisiones..... Gastos y cargos administrativos: ..... Impuesto de sellos..... Sistema de amortización: Directo.

El mismo será pagadero en pesos, en..... cuotas mensuales y consecutivas de \$..... (Pesos.....), cuyo primer vencimiento opera el...../...../....., y las restantes cuotas consecutivas vencerán en los meses subsiguientes. Declaro bajo juramento que el destino de los fondos solicitados es.....

Será suficiente recibo de pago, en el caso de ser otorgado el préstamo solicitado, la acreditación del importe que surja de la liquidación del préstamo en función a lo solicitado en la Carta de Instrucción que suscribo junto con la presente. El solicitante del préstamo (el "Solicitante") tendrá derecho a exigir al Acreedor la emisión de una constancia de saldo deudor y pagos realizados bajo el presente préstamo. Manifiesto estar en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales especificadas más adelante de las que me he impuesto y acepto sin reservas.

Firma del Solicitante
-----------------------

## Condiciones Generales del Préstamo

**Primera: Fechas de Vencimiento y Períodos de Pago.** Las cuotas mensuales previstas en la presente solicitud de préstamo (la "Solicitud") vencerán en las fechas de vencimiento pactadas en el apartado "Condiciones Particulares del Préstamo" de la presente (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Vencimiento"). Sin perjuicio de lo anterior, el Solicitante podrá efectuar el pago de cada cuota en el período comprendido entre su Fecha de Vencimiento y el día 15 (quince) del respectivo mes en curso (el "Período de Pago"). **Segunda: Intereses.** El préstamo devengará intereses compensatorios sobre los saldos de capital adeudados desde su otorgamiento y durante los períodos correspondientes a las cuotas previstos en el apartado "Condiciones Particulares del Préstamo". La falta de pago de la totalidad de los montos correspondientes a una cuota dentro de su Período de Pago importará el devengamiento de intereses punitivos desde su respectiva Fecha de Vencimiento y hasta la fecha de efectivo pago, a una tasa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio, siendo tales intereses punitivos adicionales a los intereses compensatorios que correspondan.

**Tercera: Sistema de Amortización.** El sistema de pago del préstamo será de amortización directa, conforme lo previsto en el apartado "Condiciones Particulares del Préstamo", cuyas cuotas serán fijas aplicando la tasa de interés sobre el monto total del capital inicial sin deducir las amortizaciones a lo largo de la cancelación del crédito, más los gastos y el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") u otros impuestos futuros que se apliquen, de corresponder. **Cuarta: Pagaré.** El préstamo quedará asimismo documentado en un pagaré sin protesto a la orden del Acreedor, por el monto del capital solicitado con cláusula de intereses, con vencimiento a la vista. El Solicitante acepta, conforme al Art. 36 del Decreto Ley 5965/63, que el pagaré a la vista que se suscribe pueda ser presentado para el pago aún antes del vencimiento del plazo que se conceda para cancelar el préstamo que le da origen. **Quinta: Modalidad de Cobro.** Todos los montos adeudados bajo el presente préstamo (incluyendo cualquier monto de capital, interés, costos, gastos e impuestos) serán abonados mediante débito en tarjeta o débito directo por Clave Bancaria Uniforme ("Débito Directo por CBU") en la/s caja/s de ahorros y/o cuenta/s corriente/s del Solicitante expresada/s en el encabezamiento de la presente Solicitud y/o en cualquiera de las cuentas detalladas en el formulario "Autorización de Débito en Cuenta", aún en descubierto en el caso de cuenta/s corriente/s que no tuvieren saldos positivos. En consecuencia, el Solicitante en este acto otorga poder irrevocable al Acreedor o quien este designe, hasta la cancelación total de las obligaciones bajo el presente, para debitar y/o emitir las instrucciones pertinentes para debitar de dicha/s cuenta/s los importes adeudados determinados por el Acreedor, en su totalidad o parcialmente, en cualquier momento a partir del vencimiento de las respectivas cuotas u obligaciones. En el supuesto que el Acreedor por cualquier causa no pudiera cobrar la totalidad de los montos adeudados a su vencimiento mediante Débito Directo por CBU, las cobranzas pendientes podrán ser realizadas mediante cualquiera de los siguientes mecanismos en forma conjunta y/o alternativa, a elección del Acreedor y sin necesidad de previa conformidad del Solicitante: (i) débito de sus haberes reflejado en el respectivo recibo de haberes a través de la aplicación de un código de descuento de titularidad del Acreedor o de terceros ("Código de Descuento"), otorgando el Solicitante a tal fin poder irrevocable al Acreedor o quien este designe para que emita las instrucciones pertinentes a los respectivos organismos empleadores y realice los actos necesarios a tal fin; (ii) transferencia bancaria o depósito por parte del Solicitante a la cuenta que indique el Acreedor; (iii) pago en el domicilio del Acreedor o en cualquiera de sus sucursales u oficinas; y/o (iv) cualquier otro mecanismo de cobro que disponga el Acreedor. **Sexta: Moneda.** El préstamo será otorgado y deberá ser abonado en pesos. Sólo tendrán efectos cancelatorios los pagos que se efectúen en pesos, puesto que ello es condición esencial del otorgamiento del préstamo solicitado. **Séptima: Cancelación Anticipada.** El Solicitante podrá cancelar anticipadamente el préstamo. En tal caso deberá abonar el saldo de amortización de capital e intereses devengados a la fecha de cancelación con más una comisión por la cancelación anticipada del % (..... por ciento) que se calculará sobre el monto del saldo del préstamo a cancelar en forma anticipada cuando al momento de efectuarla no haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Toda comisión y gasto que demande dicho procedimiento estará a cargo del Solicitante. **Octava: Impuestos.** Los impuestos aplicables a la presente solicitud, el desembolso y pago del préstamo o su ejecución (IVA sobre intereses, comisiones y gastos, sellados y/o cualquier otro impuesto vigente actualmente o en el futuro) estarán a cargo del Solicitante. **Novena: Comisiones y Cargos.** Estarán a cargo del Solicitante las comisiones, cargos, gastos e impuestos que se especifican en las "Condiciones Particulares del Préstamo", así como cualquier otro gasto, cargo y/o impuesto que en el futuro fuera aplicable al préstamo, los cuales serán cobrados por el Acreedor por cuenta y orden de las entidades u organismos. **Décima: Facultad para considerar la deuda de plazo vencido.** El Acreedor tendrá la facultad de considerar la deuda de plazo vencido y exigir la cancelación total del capital, intereses compensatorios, intereses punitivos, comisiones y/o gastos adeudados en virtud de la presente Solicitud, en los siguientes casos: a) Ante el incumplimiento por parte del Solicitante del pago de capital, intereses o gastos o de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Solicitud, el formulario "Autorización de Débito en Cuenta" u otros que integren la presente; b) De producirse modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del Solicitante; c) Si el Solicitante presentare su concurso preventivo, acuerdo preventivo extrajudicial, y/o se decretase su quiebra o liquidación; d) Si el Solicitante librare cheques sin provisión de fondos y/o si fuese incluido en la Base de Datos de Cuentacorrentistas Inhabilitados del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); e) Si se comprobare el incumplimiento, por parte del Solicitante, de cualquier disposición legal o reglamentaria necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del préstamo; f) Si se verificare que el Solicitante faltó a la verdad total o parcialmente en las declaraciones realizadas en esta Solicitud o en cualquier otro documento suscripto con el Acreedor y/o en caso de negarse a proporcionar o facilitar al Acreedor efectuar las verificaciones para acreditar la veracidad de los datos denunciados por el Solicitante; y/o g) Si se verificare que el Solicitante hubiera dado a los fondos un destino distinto al declarado. **Decimoprimer: Mora.** La mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Solicitante bajo la presente Solicitud, el formulario "Autorización de Débito en Cuenta", o cualquier otro que integre la presente, se producirá de pleno derecho y por el solo transcurso de los plazos (estableciéndose un plazo de cinco (5) días para aquellas obligaciones que no tuvieran un plazo especificado), o por la sola ocurrencia de alguna/s de las circunstancias que producen el vencimiento de los plazos o que facultan al Acreedor a considerar la deuda como de plazo vencido, todo ello sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial, extrajudicial, o emplazamiento alguno. La mora producirá la caducidad automática de los plazos por la totalidad de las obligaciones que tuviere el Solicitante para con el Acreedor conforme a la Solicitud de Préstamo, el formulario "Autorización de Débito en Cuenta" u otra documentación complementaria. Serán a cargo del Solicitante todos los impuestos, gastos, honorarios y accesorios derivados de la eventual cobranza judicial o extrajudicial del crédito. **Decimosegunda: Deber de Información.** El Solicitante se compromete a facilitar la comprobación del destino de los fondos en forma documentada a requerimiento del Acreedor y cualquier otra circunstancia informada o tenida en cuenta por el Acreedor para el otorgamiento o mantenimiento del préstamo, y poner a disposición de sus funcionarios y/o del BCRA, cualquier documentación a fin de que se puedan efectuar conjuntamente o separadamente exámenes pertinentes para cerciorarse del destino dado a los fondos o de la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el préstamo, como así también las referentes a cualquier otro préstamo que tenga vigente en la actualidad o soliciten en el futuro. En el caso de negarse a facilitar ese examen o en caso de comprobarse que al solicitar el préstamo hubiese proporcionado datos inexactos o que el dinero hubiese sido utilizado para otros fines distintos a los declarados, se considerará que se ha producido un incumplimiento y se procederá conforme a lo previsto en la cláusula Décima. **Decimotercera: Declaración Jurada.** El Solicitante declara bajo juramento: a) Conocer y aceptar la normativa general que regula esta operación, sometiéndose a la misma y a la que pudieran sustituirla, manifestando en particular que su endeudamiento en el conjunto del sistema financiero no excede de los márgenes previstos en dichas normas; b) Que los datos consignados en la Solicitud de Préstamo, el formulario "Autorización de Débito en Cuenta" y demás informaciones suministradas, son correctos y ciertos; c) Que no se encuentra alcanzado por las excepciones previstas en el Artículo 2, párrafo 2°, de la Ley 24.240; d) Que entiende que es condición esencial para la vigencia de la financiación en cuotas otorgada respecto del préstamo solicitado que sus haberes continúen siendo depositados en la/s cuenta/s indicada/s en la presente Solicitud de Préstamo o en el formulario "Autorización de Débito en Cuenta". En consecuencia, hasta la íntegra cancelación de las obligaciones asumidas y sus accesorios, mantendrá la/s mencionada/s cuenta/s (salvo que previamente notifique en forma fehaciente su modificación al Acreedor y este confirme por escrito su conformidad), y renuncia a solicitar cambios en la modalidad de pago de su salario y/o a desafiarse de la entidad a través de la cual se realiza el descuento mediante el Código de Descuento; e) Que no mantiene deuda en situación irregular con cualquier entidad financiera o tercero, ni se encuentra inhabilitado para actuar como deudor conforme las disposiciones del BCRA e INAES en el marco de la resolución 2361/19; f) Que no tiene ninguna causa judicial pendiente ni es parte de un juicio, ni se encuentra en incumplimiento de ningún contrato del cual sea parte; g) Que no fue concursado ni declarado en quiebra, no se encuentra en cesación de pagos, no existen situaciones o procedimientos iniciados o inminentes que pudieran afectar su capacidad de pago del préstamo, ni que lo obliguen a pedir su propia quiebra en el futuro; h) Que no le han ejecutado bienes o ha sido avalista de un crédito que haya culminado con una ejecución de los bienes en garantía; i) Que no le han pedido inhibición general de bienes; j) Que no se ha dispuesto alguna vez embargo sobre sus bienes; k) Que no está en mora con deuda municipal, fiscal, previsional, etc.; l) Que no tiene pasivos como consecuencia de sentencias judiciales; m) Que mantendrá el cumplimiento de las anteriores declaraciones durante toda la vigencia del préstamo; y que las declaraciones e información proporcionada en esta Solicitud, el formulario "Autorización de Débito en Cuenta" u otra documentación suscripta es correcta y se ajusta a la realidad, sometiéndola al Acreedor para su consideración dentro de las condiciones establecidas para el préstamo que se solicita y que mantendrá informado al Acreedor en forma inmediata ante cualquier cambio en dichas declaraciones e información, o en su situación económica o financiera relevante, o en caso de cualquier incumplimiento bajo el presente. **Decimocuarta: Consentimiento para la consulta y otorgamiento de datos.** Por la presente el Solicitante autoriza expresamente al Acreedor o al personal que designe, a informar a, y/o requerir información de, la Central de Deudores del BCRA u otras instituciones públicas y/o entidades privadas (incluyendo sin limitación organizaciones de información crediticia o entidades financieras) titulares de base de datos según Ley 25.326, informes personales de carácter patrimonial, crediticio y/o judicial y/o registrar relativos a su solvencia económica y al crédito, como asimismo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, afectos exclusivamente de su evaluación para el otorgamiento o cumplimiento del préstamo y/o fines para los que el Acreedor considere útiles en relación al mismo. Asimismo, el Solicitante declara haber sido informado de los alcances al Art. 6º de la citada Ley. Disposición DNPDP 10-2008: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326", y a solicitar la supresión o rectificación de datos erróneos, en caso de que ello resultare procedente. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**Decimoquinta: Renuncias. Modificaciones.** La demora u omisión del Acreedor en el ejercicio de cualquiera de sus derechos o su consentimiento con los actos u omisiones del Deudor no será interpretada como renuncia, ni como concesión de espera. Cualquier renuncia a los derechos del Acreedor y, en general, toda modificación a los términos y condiciones de la presente Solicitud, sólo podrán invocarse por el Deudor cuando hayan sido convenidas por el Acreedor en forma expresa y por escrito. **Decimosexta: Cesión del Crédito.** El Deudor Solicitante expresa conformidad para que el Acreedor ceda a favor de la persona física y/o jurídica que a tal fin determine libremente, todo o parte de los beneficios, derechos, acciones y garantías que le corresponden en virtud de la presente Solicitud y el resto de los documentos complementarios suscriptos con el Acreedor, aun con posterioridad aun incumplimiento por parte del Deudor. Dicha cesión podrá realizarse en propiedad, garantía, prenda. De efectuarse la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al Solicitante o cualquier obligado bajo el presente, tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma y sólo podrán oponerse contra el cesionario las excepciones previstas en artículo 72 de la mencionada Ley. Asimismo, en caso de cesión del crédito, el deudor presta expreso consentimiento para que el cesionario tome conocimiento de sus datos y efectúe las verificaciones y/o pedidos que estime corresponder, en los términos de la cláusula Decimoquinta de la presente Solicitud. En el mismo orden, el Deudor presta autorización para que la notificación al deudor cedido que se practique en las cesiones de crédito que se realicen, sean efectuadas, en caso de ser necesario, mediante publicación en periódicos de alcance nacional o local y/o en el Boletín Oficial de la localidad que las partes determinen, con expresa salvedad de que la notificación así dispuesta implique unamodificación al domicilio de pago establecido en la presente Solicitud. **Decimoséptima: Jurisdicción y domicilios.** Para todos los efectos legales de esta Solicitud, las Partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, y/o los Tribunales Ordinarios con competencia en el domicilio real del Solicitante. El Solicitante expresamente autoriza al Acreedor para, en caso de ejecución judicial, designar martillero para la subasta pública de los bienes que se embarguen al Solicitante. El Solicitante constituye domicilio especial para todas las notificaciones y efectos legales en el indicado ut supra y el Acreedor en Teniente Juan Domingo Perón 346 7º oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otro que notifique en el futuro. Todo cambio de domicilio del Solicitante deberá ser comunicado al Acreedor por escrito, en forma fehaciente y, de no mediar tal comunicación, se considerarán subsistentes los domicilios constituidos en esta Solicitud. **Decimooctava: Prevención de Lavado.** El Solicitante se compromete a no realizar ningún tipo de transacción bajo las presentes condiciones de contratación que carezca de justificación económica o jurídica o que sea de inusitada o injustificada complejidad realizada en forma aislada o reiterada. El Solicitante se compromete a colaborar con el Acreedor aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, domicilio y demás datos a los efectos que el Acreedor lo conozca como cliente. El Acreedor podrá solicitar al Solicitante documentación complementaria que sirva como base de análisis para las operaciones. El Solicitante declara bajo juramento que los datos consignados en los formularios pertinentes, en relación a su situación como "Sujeto Obligado" son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ha leído y recibido la "Nómina de los Sujetos Obligados". Asimismo, se compromete a informar cualquier notificación que se produzca en este aspecto, dentro de los treinta (30) días corridos ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente. En caso de ser Sujeto Obligado, deberá acompañar a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera ("UIF"). El Solicitante declara bajo juramento que los datos proporcionados en la presente y en los formularios complementarios pertinentes, en relación

asituación como "Persona Expuesta Políticamente", son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y ha leído y recibido la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF. Asimismo, el Solicitante se compromete a informar cualquier modificación que se produzca en relación a la información provista dentro de los treinta (30) días corridos de ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente. **Decimovena: Aceptación.** Entrega de copias. La suscripción de la presente Solicitud no implica el automático otorgamiento del préstamo que se solicita, ni crea obligación alguna para el Acreedor, siendo facultad discrecional y exclusiva de este último aprobar la presente Solicitud y otorgar el préstamo. La Solicitud se considerará que ha sido aceptada al momento de producirse la efectiva entrega de los fondos en la forma que se estipula en la presente Solicitud. El Solicitante declara que ha recibido una copia de la presente Solicitud y que ha sido debidamente informado de que, en caso de ser aceptada, se encontrará a su disposición en el domicilio del Acreedor, y le será entregada a su requerimiento, una copia de esta Solicitud firmada por el Acreedor. **Vigésima: Revocación.** En los casos previstos en el Artículo 1110 del Código Civil y Comercial, el Solicitante tiene derecho a revocar el otorgamiento del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la aceptación de esta Solicitud conforme lo establecido en la cláusula anterior, notificándolo de manera fehaciente al Acreedor y reembolsando los montos, comisiones y/o cargos correspondientes proporcionalmente al tiempo de devolución del mismo.

**Vigésima primera:** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales

Firma del Solicitante

**Instrucción de pago**

Recibí de Vento Capital S.A. un préstamo conforme los términos y condiciones de la solicitud de préstamo personal Nº ..... que suscribo junto con el presente recibo la cantidad de \$..... (Pesos.....), cuyo desembolso instruyo se efectivice según el siguiente detalle:

Forma de Pago	Importe	Datos
Transferencia	\$.....	Banco y CBU
Cancelación Crédito	\$.....	Cancelación Crédito N:
Cancelación Terceros	\$.....	

Aclaración: .....  
 Nº Documento: .....  
 Lugar y fecha: .....

Firma del Solicitante

Certifico que la firma del Solicitante fue consignada en mi presencia en el día de la fecha y corresponde a la persona cuyos datos se individualizan al inicio, conforme su Documento Nacional de Identidad cuyo original tengo a la vista.

FIRMA, ACLARACIÓN Y SELLO DEL CERTIFICANTE

## Acuerdo Débito

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de solicitarles debiten mensualmente de la cuenta de mi titularidad que a continuación se detalla, el importe total de cada una de las cuotas correspondientes a la Operación N° ..... que me fuera otorgada por ..... con fecha ..... por la suma de pesos ..... (\$.....), por lo cual presto autorización expresa e irrevocable para que Vento Capital S.A., o las entidades intermedias con las que esta contrate, efectúe los débitos correspondientes y me comprometo a mantener en la mencionada cuenta los fondos disponibles necesarios para satisfacer el pago de cada una de las cuotas con más sus intereses y demás accesorios, obligándome, asimismo, a no cerrar la misma durante la vigencia de la operación antes identificada y a la cancelación total de todas y cada una de las obligaciones emanadas de la misma, como así también a no dar contraorden a la entidad financiera impidiendo el débito que por el presente se autoriza (stop debit). Datos de la cuenta a debitar:

Banco: ..... Sucursal: ..... N° de Cuenta: .....

CBU: ..... Alias: ..... Tarjeta de débito.....

En tal sentido manifiesto conocer que los fondos deberán estar disponibles en la mencionada cuenta con una anticipación mínima de 24 hs. respecto del día en que deba efectivizarse el débito correspondiente. La entidad donde se encuentra radicada la cuenta no será responsable por la falta de débito en caso de inexistencia de fondos. Ante la insuficiencia de fondos al vencimiento de cualquiera de las cuotas todo depósito posterior efectuado en la cuenta antes referenciada, carecerá de toda posibilidad de imputación a la/las suma/s vencida/s impaga/s.

Autorizo irrevocablemente a Vento Capital S.A. a compensar, en la oportunidad que considere conveniente y sin previa notificación, el importe adeudado que en cualquier momento mantenga en esa entidad con los saldos acreedores de cualquier otra cuenta o con el importe de los créditos de cualquier naturaleza que existiesen a mi nombre y/u orden, aun cuando dichos saldos se encuentren expresados en otra moneda o valor. La presente autorización de débito se otorga a los fines de cancelar los pagos a mi cargo en virtud de las obligaciones por mí asumidas con relación a la operación antes referida, y será válida tanto para los débitos ordenados por Vento Capital S.A. en tal concepto, como para los que ordenare cualquier otra entidad que Vento Capital S.A. eventualmente designare como agente de cobranza. Declaro bajo juramento que la cuenta indicada anteriormente es de mi exclusiva titularidad, relevando a esa Entidad de toda responsabilidad por la información brindada. Asimismo, y para el supuesto que la cuenta identificada en el presente fuere cerrada por cualquier causa, dejo expresa autorización a Vento Capital S.A. a descontar de cualquier otra cuenta similar, abierta en la misma entidad financiera o en otra distinta y notificarle dicha situación de inmediato, bajo apercibimiento de que ésta, ante la imposibilidad de continuar con los débitos periódicos de las cuotas de la operación nro.:....., me constituya en mora de pleno derecho generando el decaimiento de todas las cuotas pendientes, y pudiendo reclamar la totalidad de los saldos deudores con más sus intereses y demás accesorios. Por la presente, renuncio expresa e irrevocablemente a la utilización de mecanismos de reversa, stop debit, orden de no pago y cualquier otro de similar efecto, mientras mantenga vigente mi obligación con Vento Capital S.A. y/o adeude a ésta suma alguna, constituyendo esta obligación frente a la Entidad.

### DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre:.....

N° Doc.:.....

---

Firma y Aclaración del Solicitante

Por \$.....

.....de.....de 20.....

**PAGARE** de manera incondicionada, A LA VISTA, SIN PROTESTO, a Vento Capital S.A., o a su orden, la cantidad de (\$.....) pesos..... por igual cantidad recibida a mi entera satisfacción. Dicho pago, con más los intereses devengados de conformidad con lo previsto en el presente, será realizado en el día que éste pagaré sea presentado al pago. La suma indicada precedentemente, devengará intereses compensatorios a una tasa del.....% nominal anual (TNA), tasa del.....% efectiva anual (TEA) y del.....% costo financiero total (CTF) desde la fecha de este pagaré (incluyendo esta fecha) y hasta la fecha de su efectivo pago (excluyendo esa fecha). En caso de no producirse el pago de las sumas evidenciadas en el presente, sean estas en concepto de capital y/o de intereses, a la fecha de presentación del presente pagaré para su pago en el lugar establecido, incurriremos en mora automáticamente, sin necesidad de protesto ni interpelación judicial alguna. En tal caso, las sumas adeudadas bajo el presente pagaré, devengarán, adicionalmente, intereses punitivos a una tasa equivalente al.....% de la tasa de interés pactada para los intereses compensatorios (.....%). En caso de mora y de conformidad con el artículo 770 del Código Civil y Com., los intereses compensatorios y punitivos serán capitalizados en forma semestral, todo ello sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna..... queda expresamente autorizada a ceder en forma total o parcial el presente y la totalidad de los derechos y acciones que a su favor se constituyan, sin necesidad de notificar previamente al deudor cedido, en la medida que la cesión se materialice en un todo de conformidad con los artículos Nº 70, 71 y 72 de la Ley 24.441 y normas concordantes del Código Civil. En caso que la cesión implique el cambio de domicilio de pago, deberá notificarse en forma fehaciente al deudor en el domicilio por él constituido. Los firmantes constituyen domicilio real en las direcciones abajo indicadas y renuncian al Fuero Federal si correspondiese. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto-Ley 5965/63, este pagaré podrá presentarse para el pago dentro del plazo de cinco años desde su fecha de libramiento, quedando así ampliado el plazo legal.

Apellido y Nombre:..... CUIL:.....

Nº de Documento..... Domicilio:.....

Localidad..... Provincia.....

\_\_\_\_\_  
Firma del Deudor

\_\_\_\_\_  
Aclaración